

INFORME SECRETARIAL. Salamina Magdalena, 14 de febrero de 2024. Al despacho del señor Juez demanda ejecutiva, la cual fue inadmitida sin que a la fecha la parte demandante hubiere subsanado. Sírvase proveer.

EDUARDO E. RODRIGUEZ
Secretario



Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal Salamina- Magdalena

Salamina, Magdalena catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

Clase De Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía
Radicado: 2023-00095
Demandante: Air-e S.A.S. E.S.P.
Demandada: José Eduardo Ortega Araujo

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, el despacho procederá de conformidad con lo establecido el inciso 1° del numeral 7° del artículo 90 del Código General del Proceso, toda vez que, la extrema activa, no cumplió con los requerimientos realizados en auto de fecha 19 de diciembre, en el que se establecieron ciertas falencias que debía subsanar de la demanda, sin que a la fecha se haya obtenido subsanación de su parte.

En consecuencia, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda ejecutiva de menor cuantía presentada por **Air-e S.A.S. E.S.P.** contra **José Eduardo Ortega Araujo**, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILFRED JOSE SANTRICH ABELLO
Juez